

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LAS CONVOCATORIAS No. 2024-O-025 ROBERTO PAYAN, 2024-O-024 RICAURTE, 2024-O-023 LOS ANDES, 2024-O-022 LEIVA, 2024-O-021 EL CHARCO, 2024-O-020 BARBACOAS

CARLOS LEONARDO BURBANO VILLOTA, mediante correo ing.burbanovillota@gmail.com el jueves 5 de diciembre de 2024 a las 7:04 pm., realiza la siguiente solicitud:

OBSERVACIÓN 1:

BUEN DIA

De la manera más cordial solicito que se aclare el formato de presentación de oferta económica que se utilizara en la presente selección, además de la matriz de experiencia específica exigida por la organización.

att

CARLOS LEONARDO BURBANO VILLOTA
INGENIERO CIVIL
MATRICULA 111037-0588869 NRÑ

RESPUESTA:

Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Fideicomiso Programa Casa Digna, Vida Digna se permite aclarar que no se deberá presentar propuesta económica en las convocatorias y que las mismas se adjudicaran por el valor total señalado en los documentos publicados, así mismo, se aclara que el valor del presupuesto individual por vivienda estará sujeto a la revisión y aprobación por parte de la interventoría.

En consecuencia, el valor del contrato considera costos directos e indirectos producto del diagnóstico efectivo aprobado por el INTERVENTOR, y por las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría.

En todo caso, El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el valor del subsidio asignado al hogar de acuerdo con el diagnóstico aprobado y deberá ejecutar las actividades hasta agotar el recurso asignado por vivienda.

Es importante tener en cuenta que, si bien el contratista seleccionado no se define por oferta económica, sí debe tener en cuenta para la elaboración de los presupuestos de los mejoramientos de las viviendas a intervenir, todos los costos asociados a la ejecución del contrato, esto incluye, el AIU.

Así mismo, deberá considerar en su oferta todas las imposiciones de orden nacional y local correspondientes a impuestos, tributos, tasas y contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, y aquellos a que haya lugar del orden nacional y/o territorial o local. Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas

incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que FIDUBOGOTA en calidad de vocera y representante del Fideicomiso – Programa Casa Digna Vida Digna, realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Expuesto lo anterior, es claro que el interesado no debe presentar propuesta económica.

Así mismo se aclara que la única matriz que se nombra en los TDR es la de riesgos.